



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

EMAVIAS/GG/UAL/RD/N° 02/2024

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02/2024
EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS "EMAVIAS"**

La Paz, 29 de febrero de 2024

VISTOS:

Informe Técnico EMAVIAS/GT/UCM/INF N° 180/2024 de fecha 28 de febrero de 2024; Informe Técnico SMIP – APU INF. N° 009/2024 de 29 de febrero de 2024; Informe Legal EMAVIAS/GG/UAL/INF/N° 083/2024 de 29 de febrero de 2024, y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Artículo 1 de la Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 862/2006 de fecha 22 de diciembre de 2006, se crea la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías "EMAVIAS", como empresa pública municipal de carácter descentralizado, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía técnica y administrativa, bajo tuición del Gobierno Municipal de La Paz.

Que, mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 280/2011 de fecha 13 de junio de 2011 se aprobó el Estatuto de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías "EMAVIAS", en sus IV Capítulos, 33 Artículos y una Disposición Final Única.

Que, mediante el artículo 3 del Estatuto de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías aprobado mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 280/2011 de fecha 13 de junio de 2011, se dispone entre otros objetivos de EMAVIAS inciso "a) *Ejecutar los contratos de obras de pavimentado de vías, obras complementarias, bacheos, señalización vial, provisión de áridos y otros afines, conforme a criterios técnicos definidos por el GAMLP*" y, "b) *Ofertar servicios de obras de pavimentado de vías, obras complementarias, bacheos, señalización vial, venta de áridos y otros afines a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.*"

Que, el Art. 19 inciso i) del Estatuto de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías "EMAVIAS", establece que es atribución del Directorio de "EMAVIAS", aprobar para cada gestión, la estructura de costos unitarios de los servicios ofertados por "EMAVIAS" al G.A.M.L.P. y para terceros.

Que, en cumplimiento al "Protocolo de Actuación y Relacionamiento de la Base de Datos de Precios Unitarios Referenciales que se utilizarán en la Ejecución de Obras para Contrataciones Directas por Empresas Públicas", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 003/2017 de la entonces Secretaría Municipal de Control y Calidad de Obras, se determinaron los procedimientos a desarrollarse para la evaluación de los precios unitarios de las empresas públicas en relación a los precios del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, considerando a tal efecto, que los mismos sean iguales o menores a los precios unitarios referenciales de la base de datos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

4-30

4

Que, conforme lo determinado en la Resolución de Directorio N° 008/2015 de 9 de septiembre de 2015, en su ordinal cuarto se resolvió *"Autorizar el incremento de precios unitarios por servicios a terceros en un porcentaje en el rango del 7 % al 15%",* el cual fue identificado en base al procedimiento establecido en el Manual de Venta de Productos y/o Servicios a Terceros.

CONSIDERANDO.-

Que, a través del Informe Técnico EMAVIAS/GT/UCM/INF N° 180/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, el Responsable de Costeo de Obras pone en conocimiento de Gerencia General respecto la **"PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EMAVIAS 2024"**, señalando que de acuerdo al comunicado SMIP – APU – N° 006/2024, a través del Área de Precios Unitarios, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente; Decreto Municipal No 010/2023 del 27 de abril de 2023, Decreto Supremo N° 181/2009 del 28 de junio 2009, la R.E. No 453/2019 del 14 de noviembre de 2019 y la R.A. No 024/2019 del 17 de diciembre de 2019 (Protocolo de actuación, creación, modificación y bloqueo de precios unitarios para obras ejecutadas por administración delegada del GAMLP), se realizó la actualización de los precios unitarios pertenecientes al GAMLP, con vigencia a partir del 27 de febrero de 2024.

Que, el referido informe señala en su parte conclusiva lo siguiente: *" (...) EMAVIAS realizó el ajuste a 8 ítems de la base de datos actualizada de acuerdo con los PRECIOS REFERENCIALES DEL GAMLP y 58 ítems que no fueron modificados debido a que no hubo variación en el precio haciendo un total de 66 ítems ...".*

Que, finalmente el informe técnico recomienda la habilitación a los 8 ítems ajustados y 58 ítems en los cuales no se realizaron cambios en la base de datos de EMAVIAS; de igual manera recomienda realizar un estudio detallado con el apoyo de las diferentes Unidades para determinar rendimientos y precios productivos de todos los datos de cantidades de materiales, mano de obra, equipo y maquinaria, además de otras incidencias de los análisis de precios unitarios que oferta EMAVIAS al GAMLP y terceros.

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo al informe técnico SMIP – APU INF. N° 009/2024 de 29 de febrero de 2024, elaborado por la Analista Técnico – Precios Unitarios, el cual fue aprobado por el Secretario Municipal de Infraestructura Pública, en base al informe EMAVIAS/GT/UCM/ INF N° 180/2024, referente a la PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EMAVIAS 2024, se establece el cambio de precio de un (1) material con cotización (Cemento Asfáltico) y el ajuste de ocho (8) ítems; solicitando en consecuencia la actualización de ocho (8) ítems, de un total de 66 ítems.

Que, el señalado informe en sus recomendaciones establece: *"En respuesta a lo solicitado y conforme a la verificación realizada al INFORME EMAVIAS/GT/UCM/ INF N° 180/2024, presentado por la empresa EMAVIAS, se remite el presente para la prosecución del trámite por parte de la instancia que corresponda".* Asimismo, recomienda por segunda vez, *" (...) que en el ítem EI-O-BAC-005 se cambie la maquinaria "COMPACTADOR DE PLACA" por "COMPACTADOR MANUAL RODILLO LISO" como se encuentra en su gemelo GM-O-ASF-035".*

Af

CONSIDERANDO:

Que, por otra parte el informe legal EMAVIAS/GG/UAL/INF/N° 083/2024 de 29 de febrero de 2024, emitido por la Unidad Legal de EMAVIAS conforme al análisis de los antecedentes concluye que la modificación de precios unitarios solicitados por la empresa EMAVIAS, cumple con el procedimiento para la actualización de precios unitarios establecidos en el Protocolo de Actuación y Relacionamento de la Base de Datos de Precios Unitarios, encontrándose estos con un precio referencial igual o menor al del GAMLP.

Que, el precitado informe recomienda que, la actualización de precios unitarios de EMAVIAS establecidos en el informe técnico EMAVIAS/GT/UCM/INF N° 180/2024 de fecha 28 de febrero de 2024 e informe SMIP-APU INF N° 009/2024 de 29 de febrero de 2024 se encuentran enmarcados en la normativa correspondiente, recomendando la remisión de los antecedentes a consideración del Directorio y posterior elaboración la resolución correspondiente.

Que, de acuerdo a la convocatoria de Sesión de Directorio N° 6/2024, en fecha 29 de febrero de 2024 el Directorio de EMAVIAS aprobó por mayoría de votos la Primera Actualización de Precios Unitarios de EMAVIAS 2024.

POR TANTO:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO DE EMAVIAS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. N° 280/2011 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2011.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Primera Actualización de Precios Unitarios EMAVIAS 2024, en sus ocho (8) ítems, según el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs) EMAVIAS	PRECIO UNITARIO (Bs) GAMLP
1	EI-O-ASF-011	RECAPEO MANUAL CON CARPETA ASFALTICA E = 3 CM (PRODUCCIÓN, IMPRIMACIÓN, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN) CON PROVISIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO	m2	154,68	154,71
2	EI-O-ASF-019	RECAPAMIENTO CON CARPETA ASFALTICA E=5CM (PRODUC. IMPRIMAC. TRANSPORTE Y COLOCACION) CON PROVISION DE CEMENTO ASFALTICO	m2	210,23	210,24
3	EI-O-ASF-020	CARPETA ASFALTICA (E = 5 CM) C/ PROVISIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO E IMPRIMACIÓN SOBRE CAPA BASE PARA VÍAS URBANAS	m2	194,54	194,55
4	EI-O-ASF-021	CARPETA ASFALTICA (Emin = 5cm) C/PROVISIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO E IMPRIMACIÓN SOBRE VÍAS EMPEDRADAS. INCLUYE EL UNIFORMAR LOS INTERSTICIOS DEL EMPEDRADO	m2	219,97	220,00
5	EI-O-ASF-022	CARPETA ASFALTICA (E = 7cm) C/PROVISIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO E IMPRIMACIÓN SOBRE CAPA BASE PARA VÍAS URBANAS	m2	245,47	245,49
6	EI-O-BAC-005	BACHEO MANUAL (PRODUCCIÓN, IMPRIMACIÓN, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN) CON PROVISIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO	m2	183,36	183,38
7	EI-O-ASF-023	BACHEO DE NIVELACION CON PROVISION DE CEMENTO ASFALTICO (PRODUCCION, TRANSPORTE Y COLOCACION) NO INCLUYE IMPRIMACION PARA ASFALTADOS NUEVOS	m2	169,52	169,54
8	EI-O-ASF-024	CARPETA ASFALTICA (Emin = 5 CM) C/PROVISION DE CEMENTO ASFALTICO Y RIEGO DE LIGA SOBRE VÍAS CON ENLOSETADO DE HORMIGÓN, INCLUYE EL UNIFORMAR LOS INTERSTICIOS DEL ENLOSETADO	m2	192,28	192,29

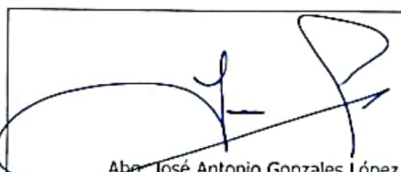
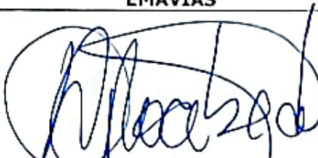
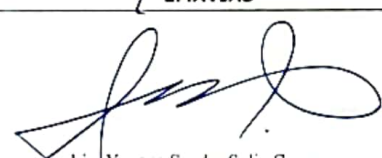
4

SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución de Directorio el Informe Técnico EMAVIAS/GT/UCM/INF Nº 180/2024 de fecha 28 de febrero de 2024 y el Informe Técnico SMIP – APU INF. Nº 009/2024 de 29 de febrero de 2024.

TERCERO.- Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución de Directorio, la Gerencia General, conjuntamente la Gerencia Técnica y la Gerencia Administrativa Financiera de EMAVIAS.

CUARTO.- Comuníquese a Gerencia General de EMAVIAS, debiendo quedar un original de la presente Resolución en la Presidencia del Directorio de EMAVIAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Abg. José Antonio Gonzales López PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EMAVIAS	 Abg. Michael Munguía Farfan SECRETARIO DE DIRECTORIO EMAVIAS
 Ing. Juana María del Carmen Rocafado Miranda SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	 Lic. Yovana Sandra Soliz Gamarra SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
 Lic. Gonzalo Barrientos Alvarado DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GOBERNABILIDAD	 Ing. Boris Adrián Bacarreza Bruno SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA